



Mayo 2019 - ISSN: 1696-8352

## DEONTOLOGIA APLICADA AL MANEJO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL EMPRESARIAL

Joshua David Godoy Cárdenas<sup>1</sup>

Jeverson Santiago Quishpe Gaibor<sup>2</sup>

Para citar este artículo puede utilizar el siguiente formato:

Joshua David Godoy Cárdenas y Jeverson Santiago Quishpe Gaibor (2019): "Deontología aplicada al manejo de la información confidencial empresarial", Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana, (mayo 2019). En línea:

<https://www.eumed.net/rev/oel/2019/05/deontologia-informacion-confidencial.html>

### ABSTRACT

This article defines the concept of deontology and ethics within the confidentiality environment in the handling of information; we will analyze each of the important aspects of confidentiality, origins, which is the relationship between trust and professional secrecy. In addition, some specific cases will be mentioned where the duties and rights of the actors in which they must maintain confidentiality at their highest level will be observed, differentiate which is the professional being and the results in the case of disregarding the truth and ethical principles of an individual in front of a professional environment where a code of ethics and legal terms governs in the case of breaking the commitment of the management of confidential business information. Finally, the conclusions of the theoretical development and analysis of the examples presented in this document will be given.

**Keywords:** Confidence, professional secrecy, confidentiality, professional, information fraud, ethical and moral.

### RESUMEN

El presente artículo define el concepto de la deontología y ética dentro del ambiente de la confidencialidad en el manejo de la información, analizaremos cada uno de los aspectos importantes de la confidencialidad, orígenes, cual es la relación entre la confianza y el secreto profesional. Además, se mencionará algunos casos puntuales donde se observará los deberes y derechos de los actores en los cuales deben conservar la confidencialidad en su más alto nivel, diferenciar que es el ser profesional y los resultados en el caso de faltar a la verdad y principios éticos de un individuo frente a un ambiente profesional donde rige un código de ética y términos legales en el caso de romper el compromiso del manejo de la información confidencial empresarial.

<sup>1</sup> Estudiante de Ingeniería Eléctrica, Universidad Politécnica salesiana, Quito -Ecuador

<sup>2</sup> Docente investigador de la, Universidad Politécnica salesiana, Quito -Ecuador

Para finalizar se dará las conclusiones del desarrollo teórico y análisis de los ejemplos expuestos en el presente documento.

**Palabras clave:** Confianza, secreto profesional, confidencialidad, profesional, fraude de información, ética y moral, deontología.

## I. INTRODUCCIÓN

Una empresa es una organización donde se compone de una estructura de recurso humano en el cual cada uno desempeña un trabajo en específico. Para poder desarrollar dicha función asignada, se requiere de información, procedimientos o procesos que fueron desarrollados o adquiridos por la organización empresarial. Para ello, se requirió de inversión o emprendimiento de mejora, esto forma parte de la propiedad intelectual y confidencial de una empresa. Adicional a los procesos, se tiene información que según la jerarquía empresarial se tendrá mayor o menor sensibilidad el manejo de la confidencialidad de dicha información.

El manejo de información y su confidencialidad será el punto de partida de este documento, donde analizaremos que influye en el ser profesional para el manejo de la información, cual es el límite de la ética profesional y sus perspectivas para crear un mejor control de la fuga de información y sus consecuencias éticas y legales.

## II. RESULTADOS DEONTOLÓGICOS APLICADOS AL MANEJO DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL

### A. SECRETO PROFESIONAL

A lo largo del tiempo dentro de la legislación y por las costumbres de la comunidad esto hace mención al “juramento Hipocrático – todo lo que viere u oyere en mi profesión o fuera de ella, lo guardaré con sumo sigilo” al igual que “no revelarás secretos que se te hayan confiado” juramento hebreo de Asaf que antecede a los siglos III y VII.(Romina, 2013)

Se puede decir que es una obligación legal que enmarca ciertas profesiones ya que no todas han sido regularizadas dentro de este punto de vista legal, cabe mencionar que esto es muy diferente a la confidencialidad.

Para varios especialistas que han abordado el tema, el secreto ha sido impuesto a determinadas labores, esto proviene desde la época romana. Por su puesto, explicado en forma general básica y luego de manera específica según la profesión o labor a desempeñar. En la antigua roma existían dos circunstancias que se usaban el comiso o confiscación (cuando expresa o supone algo bajo secreto y solo se lo comunica al que promete guardarlo bajo promesa) y promiso – secreto natural (no promete, no sabe secretos y cuando lo sabe por cualquier ámbito, prometo guárdalo). En el Corpus Juris del Derecho Romano, Digesto, (Ley 25 de Test. XXII, V) se refiere con obligación a no difundir secretos, en las ramas de abogacía, escribanos y procuradores. (Moncada, 2017)

En este tiempo, todas las profesiones ordenan de diferentes formas y maneras y; continua con el derecho de la confidencialidad de la información dada u obtenida en el transcurso de la relación con el profesional, en la modernidad los códigos estiman que estas normas no son absolutas, es decir que en varios escenarios particulares y laborales no es obligatorio el secreto profesional, inclusive en muchos casos se advierte evidentemente las excepciones a las normas.

## B. JUSTIFICACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL

El secreto profesional es una obligación fuera de una norma de confidencialidad, que se impone por varias necesidades así se crea una absoluta confianza entre el profesional y quienes solicitan o prestan sus servicios. Citando algunos ejemplos, un arquitecto no podría contar los proyectos a otra constructora ya que aquella licitaría por ellos ofertando con un mínimo para ser el que gane dichos trabajos. (Y, M, & E, 2006)

Un gerente sea técnico o administrativo no debería contar sus proyecciones económicas anuales, al igual que entregar información a la competencia ya que quitaría la ventaja de obtener mejores resultados anuales. (García Sanz & Rull, 2002)

En otro caso como el de la medicina, el secreto profesional se basa en el respeto a la intimidad del paciente por toda la información que se obtiene de él. (Moncada, 2017)

## C. CASOS SIMILARES

Se hallan casos semejantes pero con algunas desigualdades como las ciertas apariencias religiosas de los sacerdotes. Ellos tienen la obligación de la alianza que es mantener el secreto de confesión, sin embargo, es paralela a la ley; y deberá ser documentada por el orden jurídico para que tenga efectividad frente al juez. (García & Cerón, 2005)

La obligación de esta índole, es el pilar moral y no jurídico; y suele contener más de lo que puede dentro del secreto profesional propiamente citado. Por ejemplo, el secreto de confesión limita a un sacerdote a divulgar, incluso cuando esté en peligro su vida, esto no ocurre dentro del secreto profesional laboral.

## D. CLASIFICACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL

Existen tres clases de secretos:

1. **El secreto natural** es libre de todo convenio o documento legal, (Eva María, 2015) esto se prolonga a todo lo que, ya sea expuesto por casualidad, por indagación personal o por confidencia no se puede divulgar. Aunque el custodio o responsable del secreto no haya prometido guardar el secreto, antes ni después de habérselo expuesto, al hecho o de haberlo descubierto, está obligado a silenciar, en decencia la mandato moral que prohíbe afectar a los demás sin motivo razonable.
2. **El secreto prometido** surge de un contrato, pacto o convenio entre dicho documento legal, la promesa de guardar en silencio luego de haber conocido la circunstancia, ya sea por casualidad, por averiguación personal o por confidencia simple u ocasionada. Un secreto puede ser natural y a la vez prometido. Será natural dentro del tiempo si este requiere de discreción, pero si va acompañado de una promesa, también se denominara secreto prometido. (Hirokawa, 2012)
3. **El secreto confiado** se origina de una promesa explícita o supuesta hecha antes de recibir dicha confesión que estaba guardada u oculta. Se anuncia con anterioridad que ha prometido, mencionar y en silencio por razón de su trabajo o al menos de su entorno, guardar absoluta reserva, y en tanto se le hará participe lo que estaba oculto, adicionando que se le hace manifiesto lo confiado en su compromiso bajo el distintivo de un secreto. El secreto rebasa entonces a ser estrictamente confidencial cuando se ha enunciado a un hombre que está obligado por varias circunstancias ya sea por trabajo o razón a brindar una enseñanza u orientación y profesional cuando se ha confiado de palabra, ya en acciones, a una persona a quien por su oficio obliga a apoyar a los demás con su supervisión y atención, entre estos tenemos abogados, contadores, médicos, sacerdotes, psicólogos. (Capítulo, -Definición, Ambito, & Aplicación, 2010)

## **E. VIOLACIÓN DEL SECRETO PROFESIONAL**

El secreto profesional es quebrantado en los siguientes aspectos:

- Se puede generar daño en forma directa, es decir consciente y premeditada.
- Se afecta en con un propósito pero indirectamente.
- A través de una confesión a una o varias personas.
- Con el hecho de una conversación informal.
- De forma mal intencionada a través de la usura, dialogo o prestación de información.
- Por la obtención de datos y el mal uso de la misma, esto puede conllevar a la venta, chantaje laboral y otros fines.

La garantía de la información es una agrupación de medidas de precaución y reacción de las entidades y de los sistemas técnicos informáticos que permiten proteger y velar por la información tratando de amparar la confidencialidad, existencia e integridad general de los mismos.

## **F. CONFIDENCIALIDAD Y CONFIANZA**

La confidencialidad es lo que se dice o se hace en confianza, entre dos o varias personas teniendo una conducta recta y equitativa entre todos, haciendo de esto un acto colectivo que pretende asegurar la información de manera eficaz dando el acceso o entrada solo al personal estrictamente autorizado.(Editor, EITecnológica, 2011)

En el momento que se elabora información sea confidencial esto llámese a informes, correos, proyectos, cartas, licitaciones, mensajes; etcétera, los custodios determinan o disponen a quienes o quien puede tener acceso o derecho a lo mencionado. Los valedores a admitir para proteger dicha confidencialidad dependen del entorno. Cabe citar algunos ejemplos sencillos al contexto, si una persona envía una carta al banco a su agente solicitando sus cifras bajas y altas en sobre sellado, el confía en que el destinatario será quien lo abra nadie más. (Julián, 2010)

En el caso de ser información confidencial donde haya material con ponga en riesgo la integridad nacional, el grado de prevención serían mucho mayor. Sin embargo los documentos de esta índole están bajo amparo de los organismos gubernamentales cualificados, con ubicaciones secretas y en muchos casos bajo claves alfanuméricas.

Para proteger información confidencial informática o digital como mails, Dropbox, drives, se usa medidas no físicas a esto se denomina mecanismos de cifrado al igual que otros métodos o herramientas virtuales. (Nicolas, 2010)

En varias labores y profesiones, la confidencialidad vincula el principio ético; en el caso de los periodistas respalda la seguridad de la fuente. Dentro del ámbito medico puede existir una ruptura de la promesa o pacto de confidencialidad explícitamente en casos muy particulares, teniendo como objetivo claro el bienestar e integridad del paciente; permitiendo compartir la información para obtener un resultado claro directo o indirecto, esto también depende de la constitución de cada país. (Gustavo Adolfo, 2016)

Como punto relevante se agrupa a los gerentes, subgerentes, jefes, entre ellos también desarrolladores de software y hardware, quienes firman contratos con funciones de confianza y confidencialidad al inicio de su vinculación laboral sea en pequeñas, medias o grandes firmas empresariales; dado que la divulgación de proyectos en reserva pueda tener un alto impacto perjudicial dentro del mercado. Determinadas entidades han pasado años laborando con prototipos revolucionarios de artículos antes de incluirlos a la venta, de esto depende la seriedad, confidencialidad y confianza de sus trabajadores para que esto no se filtren antes de tiempo.

Un convenio de confidencialidad emerge para que ambas partes estén al tanto, de los interés de la otra y los acate; tomando en cuenta el tiempo sin excluir y puedan beneficiarse paralelamente. Se es posible legalizar contratos de mutua confidencialidad en el cual se decreta límites para todos sus beneficiarios o partícipes de dicho acto (Julián, 2010). En algunos casos se inhabilitan el

contrato de confidencialidad ya que puede darse que cualquier de las partes tiene noción anticipada de la información o se la haya recibido por varios medios; a pesar del arduo empeño de las empresas por mantener los datos en sus archivos confidenciales, existen filtraciones inescrupulosas llamada ingeniería social que con un solo clic la publicación de la misma en las famosas redes permite a nivel mundial tener el conocimiento de los datos en cuestión de segundos.

Se debería tener un Comité de Ética, a quienes se denominaría consejeros; mismos que evaluarán cada proyecto sea administrativo, financiero, científico o de la índole que se deba tratar. Tendrá el conocimiento primero del inicio de cada estudio, los consejeros gestionan con cada coautor que detalle claramente a qué manera procura proteger la información de los participantes de cada trabajo o labor encomendada y posteriormente supervisar el cumplimiento de las condiciones indispensables para que todo se mantenga de forma segura y evidente. (Jhonny Darío, 2018)

Resaltando estos puntos podemos indicar que si nuestra información es vulnerada el responsable y gestor de la no propagación de información es el Comité de Ética, el mismo que puede llevar a uno o varios individuos a instancias legales tomando en cuenta la legislación territorio.

### **G. SER UN PROFESIONAL**

Es una persona que se ha educado académicamente para ejercer una labor específica. La Real Academia Española (RAE) lo determina como una persona que ejecuta diariamente una actividad, sea este bueno o no moral o legalmente. (García Sanz & Rull, 2002)

Se puede observar que la palabra es usada como un adjetivo o sustantivo que define que una persona puede vivir de su trabajo de manera capaz y lo que está catalogado dentro de una actividad o sector.

### **H. CÓDIGO DE ÉTICA**

Los códigos de ética o la moral fueron diseñados para obtener una visualización específica, lograr llegar a una misión propuesta y mantener los objetivos de cada espacio, lugar y tiempo. Cada individuo se ha manejado de una manera independiente creyendo que el uso o manejo de información es particular y han tratado de independizarse. (Romina, 2013)

Sin tomar en cuenta que todo lo que les rodea desde su vinculación laboral, desde ese instante todo lo que ellos obtengan de la entidad laboral no les pertenece, aun siendo ellos autores y gestores de iniciar un proceso, trabajo u obra hecha, teniendo el pleno conocimiento de iniciación y finalización de lo asignado profesionalmente, perdiendo así el cumplimiento de todas las planificaciones laborales.

Este conlleva a un problema particular colectivo, generalizando a que el individuo deja a un lado su inducción, el código reglamentario expuesto e impuesto por el organismo, ya que no se evalúa y patenta la información siendo poco o altamente importante. Esto es un perjuicio directo a la entidad, ya que se usufructúa de manera no visual los datos generales, archivos, proyectos y mucha más información al momento de que el trabajador es desvinculado por mutuo acuerdo o los causales legalmente establecidos en nuestro Código de Trabajo. (Jhonny Darío, 2018)

Para esto debemos tomar en cuenta que la persona está formada por parámetros morales individuales, que se deja afectar por estados de ánimo, cambios sociales-económicos y aun políticos. Podemos decir que esto es difícil en un punto pero se debe llevar un alto control y manejo que debe ser implementado por el intermediario directo entre el trabajador y la entidad siendo así el responsable directo la Unidad de Gestión y Talento Humano (UGTH). (Gustavo Adolfo, 2016)

Teniendo un directriz por parte de UGTH se puede llegar a obtener beneficios y límites mutuos, los cuales se pueden manifestar en la productividad efectiva, visibilidad veraz de cada servicio y

producto brindado por el organismo, comprendiendo e interiorizando que para el uso y manejo de la información si se debe usar el código ético y moral laboral aun esto no debe constituirse en un reglamento forzoso, sino debe crearse como una necesidad humana; esto ayuda y motiva directamente al profesional a mantener una buena conducta dentro del establecimiento.

El código de ética no se resume en el jefe o el departamento (UGTH) quienes pertinentemente crean reglas y quedan en documentos sean los que velan por su cumplimiento, sino en la unidad de garantizar que el capital humano se vuelva rentable desde un punto de vista social, científico, económico, político y cultural.

### III. CONCLUSIÓN

El secreto profesional ha llegado a ser un pilar moral y no jurídico, llevando así a mantener personas que tengan definido un alto grado de conocimiento del ser un profesional, una ética profesional que marca la confianza entre el trabajador y el empleador, siendo así la plena convivencia y fortalece los vínculos del manejo de información de carácter vulnerable.

Puntos tan claves que se deben tomar en cuenta al momento de dotar información confidencial empresarial, podría añadirse que en lo personal también esto debería funcionar.

Los principios de la filosofía ética vienen desde el régimen esclavista y no se debe constituir una moda en la época actual, sino que se han transformado según las condiciones políticas, sociales, culturales y económicas de la sociedad.

De acuerdo a los ejemplos expuestos, se puede observar que en todos los ámbitos es primordial la integridad de valores del ser humano para el desarrollo de sus actividades, especialmente aquellos que manejen información de importante valor para una corporación así como la intimidad del resto de individuos.

### IV. REFERENCIAS

- Capitulo, I. I., -Definición, Y., Ambito, D. E., & Aplicación, A. (2010). Organización Medica Colegial Código De Etica Y Deontología Medica. Retrieved from [https://www.1decada4.es/\\_recursos/enlaces\\_etica/Codigo\\_de\\_Etica\\_y\\_Deotologia\\_Medica.pdf](https://www.1decada4.es/_recursos/enlaces_etica/Codigo_de_Etica_y_Deotologia_Medica.pdf)
- Editor, EITecnológica, I. (2011). Investigación en América Latina. *Información Tecnológica* -. <https://doi.org/10.4067/S0718-50062011000300001>
- Eva María, R. M. (2015). REDES SOCIALES, SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD - Medicina Gaditana. Retrieved from <https://medicinagaditana.es/redes-sociales-secreto-profesional-y-confidencialidad/>
- García, C., & Cerón, A. (2005). Entre la ética y deontología profesionales. Reflexión sobre el campo periodístico. *Reencuentro*, (43).
- García Sanz, J., & Rull, T. (2002). El secreto profesional y la protección de datos de carácter personal. *Matronas Profesión*, 4(9), 36–39. Retrieved from <https://core.ac.uk/download/pdf/16208031.pdf>
- Gustavo Adolfo, G. A. (2016). ¿Qué es ser profesional\_\_ Gustavo Adolfo González Alfaya. Retrieved from <https://editorial.lobisoft.eu/que-es-ser-profesional/>
- Hirokawa, S. (2012). Feature extraction using restricted bootstrapping. *Proceedings - 2012 IEEE/ACIS 11th International Conference on Computer and Information Science, ICIS 2012*, 283–288. <https://doi.org/10.1109/ICIS.2012.50>
- Jhonny Darío, T. F. (2018). Aplicación De La Ética Profesional En Las Contrataciones Laborales, 1–5. Retrieved from <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/09/etica-contrataciones-laborales.html>
- Julián, P. (2010). Definición de confidencialidad - Qué es, Significado y Concepto.

Retrieved from <https://definicion.de/confidencialidad/>

- Moncada, S. (2017). Colegio Médico del Perú. *Colegio Médico Impulsa Investigación Científica Con Fondos Concursables*. Retrieved from <https://cmp.org.pe/colegio-medico-impulsa-investigacion-cientifica-con-fondos-concur>
- Nicolas. (2010). *Etica informatica\_ Conclusiones*. Retrieved from <http://nicolas-eticainformatica.blogspot.com/2010/10/conclusiones.html>
- Romina, F. (2013). *Ética, secreto profesional y protección de datos – Observatorio Iberoamericano de Protección de Datos*. Retrieved from <http://oiprodat.com/2013/07/19/etica-secreto-profesional-y-proteccion-de-datos/>
- Y, R. S., M, M. F., & E, Á. S. (2006). *La ética del profesional de la información ante la nueva sociedad del conocimiento*. Retrieved from [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1024-94352006000100012](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1024-94352006000100012)